"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 033 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 19 ENE 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 022-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 15 de enero del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Proyecto - **PUESTO DE SALUD LOS ANGELES DE UBIRIKI**, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS ANGELES DE UBIRIKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316545;**

El INFORME TÉCNICO N° 033-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria;

G. R. I.	
REG. N°	2491240
EXP. N°	1693562

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversione0s, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS ANGELES DE UBIRIKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316545;**

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 264-2017-GRJ/GRI, de fecha 25 de julio del año 2017, SE APRUEBA la Liquidación de CONTRATO DE PROCESO N° 322-2016-GRJ/ORAF, de fecha 27/12/2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS ANGELES DE UBIRIKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316545,** de una parte el Contratista **CONSORCIO EDIFICACIONES UBIRIKI conformado por las empresas (1. MUNDO EXPRESS OPERADOR LOGISTICO COURIER S.R.L. - MUNDO EXPRESS PERU S.R.L., 2. CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C., 3. ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA) representante común el Sr. EDWIN CATALINO SARAVIA ROJAS**, firman el contrato por el monto contractual de **S/. 245,295.94 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de **30** días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N° 073-2017-GRJ/GRI**), conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI (Coordinador de Obra)**, Secretario: **M.C. FERNANDO POLANCO HINOSTROZA,** Asesor: **ARQ. ANDY OMAR MITMA QUILLATUPA CAP N° 15094 (Supervisor de Obra)**; por el Contratista la empresa Representante Legal de **CONSORCIO EDIFICACIONES UBIRIKI** y Residente de Obra **ING. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N° 32727**, la comisión recepcionó la obra el **28/03/2017;**

Que, en conformidad al CARTA N° 039-2017-LO-CPC/YRR, de fecha 21 de diciembre del año 2017, la CPC. YENSI ROSADO ROJAS entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, con REPORTE N° 5187-2017-

GRJ/GRI/SGLO, de fecha 22 de diciembre del año 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, con REPORTE N° 004-2018-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 08 de enero del año 2018, el CPC. JULIAN JAIME JURADO CONCE, en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/. 257,294.94 Soles, con REPORTE N° 542-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 09 de enero del año 2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE PROYECTO, con MEMORANDO N° 026-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 12 de enero del año 2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA;

Que, en conformidad a la Carta Nº 022-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 15 de enero del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA;** informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2017.

La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°264-2017-GRJ/GRI de fecha 25/07/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS,** los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°234-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 16/09/2016 COSTO DE PROYECTO: S/257,295.94	S/257,295.94
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	S/257,295.94

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2017 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2262500	"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0359-0361 RUBRO 19		257,295.00	257,294.94	257,294.94			0.06
	TOTAL S/.	257,295.00	257,294.94	257,294.94	0.00	0.00	0.06

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/. 257,294.94 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 033-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de enero del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS ANGELES DE UBIRIKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316545,** del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/. 257,294.94 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES),** según la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la **VERACIDAD** de La Liquidación Técnica evaluada por el Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585 y aprobado según** Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 264-2017-GRJ/GRI se aprueba, de fecha 25 de julio del año 2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS,** Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Proyecto al **CONSORCIO EDIFICACIONES UBIRIKI conformado por las empresas (1. MUNDO EXPRESS OPERADOR LOGISTICO COURIER S.R.L. – MUNDO EXPRESS PERU S.R.L., 2. CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C., 3. ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA) representante común el Sr. EDWIN CATALINO SARAVIA ROJAS,** así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, a través, de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub Cuenta 0703 INSTALACIONES MÉDICAS, por el monto de **S/. 257,294.94 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 SOLES),** corresponde al PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS ANGELES DE UBIRIKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316545.**

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS ANGELES DE UBIRIKI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316545,** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Salud, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN